



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-707-2025-UNSAAC

Cusco, 13 de octubre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTA la resolución N° CU-702-2025-UNSSAC que deja sin efecto la reincorporación del Dr. Leonardo Chile Letona, como Decano de la Facultad de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con la Ley Universitaria y Estatuto Universitario de la UNSAAC, el Decano, es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad, ente la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que, la institución ha sido notificado con resolución a la resolución N° 02- Auto de Vista, de fecha 18 de septiembre de 2025, recaído en el expediente N° 00328-2024-64-1001-JR-CI-04O, dictado por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco declarando nulo el acto que disponía la reincorporación del demandante Leonardo Chile Letona;

Que, mediante resolución N° CU-702-2025-UNSAAC de fecha 13 de octubre de 2025, acatando el mandato judicial se declaró dejar sin efecto la reincorporación del Dr. Leonardo Chile Letona en el cargo de Decano de Facultad de Educación;

Que el artículo 57° del Estatuto Universitario de la UNSAAC, establece que, en el caso de vacancia de un Decano, se hace cargo el docente principal más antiguo de la Facultad;

Que, revisado el Cuadro de prelación de Docentes principales de la Facultad de Educación, se verifica que en primer lugar está el Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, quien cumple con el supuesto establecido en el artículo 57° del Estatuto Universitario

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria llevada a cabo el 9 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento de la resolución 02- Auto de Vista, de fecha 18 de septiembre de 2025, recaído en el expediente N° 00328-2024-64-1001-JR-CI-04, dictado por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco que declara , nulo el acto que disponía la reincorporación como Decano de la Facultad de Educación Leonardo Chile Letona y dispusieron que se dé cumplimiento a la decisión judicial, en sus propios términos, ;

Que, declarado nulo por mandato judicial la reposición laboral de Leonardo Chile Letona, es necesario encargar la función de Decano de la Facultad de Educación, en la persona de Hugo Altamirano Vega, por ser el docente principal a dedicación exclusiva más antiguo en la Facultad de Educación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la referida unidad académica.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la UNSAAC, el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - ENCARGAR el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**, al **Dr. HUGO ASUNCIÓN ALTAMIRANO VEGA**, docente ordinario en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Educación, más antiguo de la Facultad de Educación, a partir del 14 de octubre de 2025, hasta el 31 diciembre de 2025, o hasta la elección del Decano titular.

SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, debe cumplir con presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, al inicio y conclusión del encargo de funciones de responsabilidad directiva, en la Unidad de Recursos Humanos.

TERCERO. - DISPONER que el Dr. Leonardo Chile Letona, efectúe la entrega de cargo, bienes patrimoniales y acervo documentario a su cargo al Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, con intervención del Área de Patrimonio de la Unidad de Logística, de acuerdo a la Directiva N°001-2020-DIGA-UNSAAC, aprobado con resolución N° R-016-2021-UNSAAC

CUARTO. - DISPONER, que la Secretaría General de la UNSAAC, remita la presente resolución a la SUNEDU, para el registro correspondiente.

QUINTO. - ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, notifique conforme a ley con la presente resolución al Dr. Hugo A. Altamirano Vega y, Dr. Leonardo Chile Letona, para los fines consiguientes.

SEXTO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: **www.unsaac.edu.pe**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- DAJ.- EPG.- FACULTAD DE EDUCACION.- DPTO ACADM EDUCACIÓN.- OPP.- DIGA.- URH.- SUBUNIDAD REMUNERACIONES.-SUBUNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES.- EQPO GRADOS Y TÍTULOS.- CEPRU.- OF. ADMISIÓN.- U. RED COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- INTERSADOS.- ECU/MMVZ/.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)